

REF: Sobreseer Investigación Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 22.10.2020.

Trehuaco, 18 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 395

VISTOS:

- 1.- La carta del señor Marco Roa Chávez de fecha 09.09.2020 y recepcionada con fecha 09.10.2020.
- 2.- El Reclamo Folio 17327873 de fecha 09.10.2020, del señor Marco Roa Chávez.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 22.10.2020 que ordena instruir investigación sumaria a la profesional, odontóloga del Cesfam de Trehuaco, Cristina Barrera Sepúlveda
- 4.- Los antecedentes enviados por el investigador señor Gustavo Flores Lueg, en Vista Información Sumaria, recibido por el señor Alcalde con fecha 09.06.2021.
- 5.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, Dictamen 3610N20 de fecha 17.03.2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
- 6.- Lo dispuesto en la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 22.10.2020, por cuanto no se acreditaron antecedentes suficientes que permitan concluir la existencia de responsabilidad en los hechos denunciados, según expediente de investigación sumaria tenida a la vista y que consta en 19 fojas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

